

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: Certificación acuerdo Pleno 26-7-2018 punto 9.4 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JDSZL-VOE7M-QJ513 Fecha de emisión: 30 de julio de 2018 a las 9:32:43 Página 1 de 4 | FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 27/07/2018 14:09 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 29/07/2018 23:01 | ESTADO FIRMADO 29/07/2018 23:01 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 767804_JDSZL-VOE7M-QJ513_23F35D0453D482E8E71F2709CCEAF2D3E15F4BB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 26 de julio de 2018, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“9. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

9.4(159/18)Moción presentada por el Grupo Municipal Somos Majadahonda sobre la necesidad de adecuar los criterios de puntuación y las condiciones que rigen la concesión de quioscos de helados. (4.1.7)

Se da cuenta de la moción presentada por la Concejal del Grupo Municipal Somos Majadahonda, Sra. Salcedo, que ha tenido entrada en el Registro General el 18 de julio de 2018, nº 15016, cuyo texto es el siguiente:

“Exposición de motivos

Cuando llega el buen tiempo, es tradición en Majadahonda que la población pueda disfrutar de refrigerios y helados cerca de las zonas de ocio que suelen frecuentar. Por eso, desde hace más de una década se instalan quioscos de helados en parques, plazas, calles peatonales, etc., del municipio.

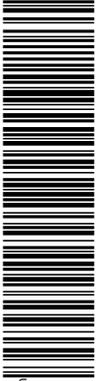
Por otro lado, la instalación de estos quioscos dan la oportunidad a la población de Majadahonda que se encuentra en situación de desempleo o en riesgo de exclusión social de poder acceder a una opción de autoempleo durante al menos unos meses.

En 2008, mediante un acuerdo de Junta de Gobierno, se marcaron unos criterios de puntuación con el objetivo de establecer un orden a la hora de solicitar y adjudicar la explotación de estos quioscos.

En 2012, mediante un Decreto de Alcaldía, se modifican los criterios de puntuación y se incluyen diferentes condiciones para el desarrollo de la actividad así como un régimen de sanciones en caso de incumplimiento.

La explotación de los quioscos de helados está estipulada del 1 de mayo al 30 de septiembre. Estos tres últimos años el plazo para la solicitud suele coincidir con los primeros días de mayo por lo que la adjudicación se hace después de que se inicie el plazo de explotación. Lo que provoca gran inseguridad en las personas con posibilidad de ser adjudicatarias y se produce un retraso en el servicio para la población majariega.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: Certificación acuerdo Pleno 26-7-2018 punto 9.4 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JDSZL-VOE7M-QJ513 Fecha de emisión: 30 de julio de 2018 a las 9:32:43 Página 2 de 4 | FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 27/07/2018 14:09 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 29/07/2018 23:01 | ESTADO FIRMADO 29/07/2018 23:01 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 767804_JDSZL-VOE7M-QJ513_23F35D0453DB492E8E71F209CCEAF2D3E15F4BB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

Estos últimos años también se han recibido quejas y se han generado conflictos entre los adjudicatarios, solucionados en su mayoría por el buen hacer del personal municipal, la interpretación de algunos criterios como son el de los años de empadronamiento y el que hace referencia a la antigüedad de licencias anteriores.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal Somos Majadahonda propone al Pleno la siguiente moción para su aprobación

MOCIÓN

Modificar el Decreto de Alcaldía número 1051/2012 y con él, su correspondiente bando, con el objetivo de mejorar y facilitar el acceso a la solicitud de explotación de los quioscos y el mejor desarrollo de esta actividad.

Para ello consideramos necesario la modificación de las siguientes cuestiones:

1º.- Que el plazo de solicitud de la explotación de los quioscos se deberá hacer con tiempo suficiente para que no se solape con el plazo de explotación. Se propone que se estudie la posibilidad de que el plazo de entrega de solicitud sea hasta el segundo miércoles de abril y que el sorteo se realice el tercer miércoles de abril.

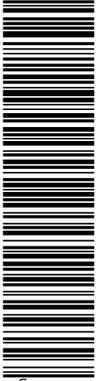
2º.- Asegurar que existe un equilibrio entre la oferta de quioscos, la demanda de solicitudes y la demanda de la población que disfruta de este servicio. Se propone que se estudie la posibilidad de que como mínimo se oferten aquellos quioscos que se ofertaron el año anterior, siempre respetando un criterio de distancia mínima entre puestos.

3º.- Realizar una revisión y actualización de los criterios de puntuación a fin de hacerlos más justos y eliminar aquellas condiciones que llevan trayendo conflictos de interpretación toda la legislatura presente.

4º.- Incluir en los criterios de puntuación las siguientes situaciones:

- *Unidades de convivencia en riesgo de exclusión social o con expediente en servicios sociales.*
- *Unidades de convivencia monoparentales o monomarentales.*
- *Mujeres víctimas de violencia machista.*
- *Jóvenes hasta 30 años.*
- *Personas con más de un 33% de grado de discapacidad.*

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: Certificación acuerdo Pleno 26-7-2018 punto 9.4 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JDSZL-VOE7M-QJ513 Fecha de emisión: 30 de julio de 2018 a las 9:32:43 Página 3 de 4 | FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/07/2018 14:09 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 29/07/2018 23:01 | ESTADO FIRMADO 29/07/2018 23:01 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 767804_JDSZL-VOE7M-QJ513_23f35f0453d84928e71f2709ccea2d3e15f4bb8) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

5º.- *Que desde el Ayuntamiento se recomiende en las bases del desarrollo de la actividad la venta de productos saludables como pueden ser frutas, frutos secos, etc. y productos ambientalmente sostenibles.*

6º.- *Se deberá utilizar un lenguaje lo más inclusivo posible a la hora de redactar tanto los criterios de solicitud, las condiciones de desarrollo de la actividad y el bando municipal. Cuando se haga público el bando municipal se deberá publicar toda la información de las condiciones de la actividad.”*

- Consta dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, de 19 de julio de 2018, favorable.
- **ENMIENDA PRESENTADA por el Grupo Municipal Popular**, que ha tenido entrada en el Registro General el 24 de julio de 2018, nº 15408, cuyo texto es el siguiente:

“El Grupo Municipal Popular solicita, que en la parte propositiva de la moción presentada con fecha 18 de julio de 2018 y Registro de Entrada nº 15016 por el Grupo Municipal Somos Majadahonda:

1. *Eliminar el apartado 4º de la moción, con el compromiso del equipo de gobierno de discutir los criterios de evaluación en una reunión con representantes de todos los grupos políticos, en el caso de que la moción sea aprobada.”*

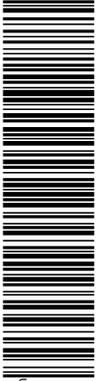
.../...

Sometido este asunto a votación con la enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular y aceptada por el grupo proponente, la Corporación, por veinticuatro (24) votos a favor (unanimidad), **ACUERDA** modificar el Decreto de Alcaldía número 1051/2012 y con él, su correspondiente bando, con el objetivo de mejorar y facilitar el acceso a la solicitud de explotación de los quioscos y el mejor desarrollo de esta actividad.

Para ello es necesaria la modificación de las siguientes cuestiones:

1º.- *Que el plazo de solicitud de la explotación de los quioscos se deberá hacer con tiempo suficiente para que no se solape con el plazo de explotación. Se propone que se estudie la posibilidad de que el plazo de entrega de solicitud sea hasta el segundo miércoles de abril y que el sorteo se realice el tercer miércoles de abril.*

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: Certificación acuerdo Pleno 26-7-2018 punto 9.4 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JDSZL-VOE7M-QJ513 Fecha de emisión: 30 de julio de 2018 a las 9:32:43 Página 4 de 4 | FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/07/2018 14:09 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 29/07/2018 23:01 | ESTADO FIRMADO 29/07/2018 23:01 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 767804_JDSZL-VOE7M-QJ513_23F95D0453DB482E8E71F209CCEAF2D3E15F4BB8) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

2º.- Asegurar que existe un equilibrio entre la oferta de quioscos, la demanda de solicitudes y la demanda de la población que disfruta de este servicio. Se propone que se estudie la posibilidad de que como mínimo se oferten aquellos quioscos que se ofertaron el año anterior, siempre respetando un criterio de distancia mínima entre puestos.

3º.- Realizar una revisión y actualización de los criterios de puntuación a fin de hacerlos más justos y eliminar aquellas condiciones que llevan trayendo conflictos de interpretación toda la legislatura presente.

4º.- Que desde el Ayuntamiento se recomiende en las bases del desarrollo de la actividad la venta de productos saludables como pueden ser frutas, frutos secos, etc. y productos ambientalmente sostenibles.

5º.- Se deberá utilizar un lenguaje lo más inclusivo posible a la hora de redactar tanto los criterios de solicitud, las condiciones de desarrollo de la actividad y el bando municipal. Cuando se haga público el bando municipal se deberá publicar toda la información de las condiciones de la actividad.

6º.- Los criterios de evaluación serán discutidos en una reunión con representantes de todos los grupos políticos.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto de 18 de junio de 2015, del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda a la fecha de su firma.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO DE
RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN
INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS,
SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

(Firmado electrónicamente)